

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Cañadas de Obregón**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 30 de abril de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 06 de mayo de 2019, concluyendo precisamente el día 10 de mayo de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones, ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Alcance**Ingresos**

Universo seleccionado	\$35,906,643
Muestra Auditada	\$ 32,394,630
Representatividad de la muestra	90%

Egresos

Universo seleccionado	\$28,261,388
Muestra Auditada	\$7,951,354
Representatividad de la muestra	28%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Según la revisión realizada al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, para la administración 2015-2018, se observó que los objetivos, y estrategias son congruentes entre sí; sin embargo, varios de los programas no son congruentes con las estrategias planteadas. Por otro lado, ni los objetivos ni las estrategias se redactaron de forma tal que puedan ser medibles, tampoco se establece claramente la población objetivo a la que va dirigida la intervención. Asimismo, en el documento no se establecieron indicadores que permitan medir los resultados, y tampoco se establecieron metas para su cumplimiento. En conclusión, el Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón no fue un instrumento de planeación adecuado para establecer las directrices de la gestión municipal de forma anual.

Análisis de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se constató que la adquisición de estos activos denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad, el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma

selectiva, asimismo, se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; de igual forma, se aplicaron las pruebas y procedimientos de auditoría que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de "Pago de materiales para programa municipal apoyo a la vivienda" sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; importe \$534,107.48

18-DAM-PO-001-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, remiten la evidencia documental que acredita y soporta la correcta entrega de los apoyos, lo antes expuesto se constata mediante la

entrega del Programa Municipal de Apoyo a la Vivienda, las solicitudes de apoyo de cada uno de los interesados, así como el expediente de los beneficiados, acreditando la recepción de los apoyos mediante un recibo de recursos, plasmando su firma y remitiendo la identificación oficial de cada uno de los beneficiados; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como, el destino final de los apoyos objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto. Finalmente, se remite la documentación que demuestra las acciones llevadas a cabo para la selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos elaborada por concepto de "Equipamiento y electrificación de pozo profundo" de los cuales se detectaron inconsistencias, al no contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; importe \$245,622.78.

18-DAM-PO-002-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, remiten la evidencia documental que acredita que la autoridad municipal cuenta con pleno y amplio derecho de uso y aprovechamiento del pozo en cuestión, lo anterior en virtud de remitir el contrato de comodato autorizado por la Comisión Estatal del Agua Jalisco, asimismo, se constata la debida posesión del predio rústico, donde se localiza el pozo en mención, mediante el contrato de servidumbre de paso voluntario y finalmente remiten el contrato de obra, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto en estudio. Finalmente, se remite la documentación que demuestra las acciones llevadas a cabo para la

selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “ISR Honorarios e IVA” sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; \$36,500.00.

18-DAM-PO-003-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que aclaran, que el concepto de la observación en estudio, es equivocado, esto en virtud de un error involuntario al momento del registro por parte de las autoridades municipales, los recursos en estudio, se destinaron para trabajos de herrería; soportando su dicho, mediante la entrega del instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo, remiten la evidencia documental que acredita la realización de los trabajos, tal como lo es la bitácora, mediante la cual se señalan los lugares, fechas y trabajos realizados, incorporando la memoria fotográfica a la misma; aunado a lo anterior, remiten la evidencia documental, mediante la cual el prestador de servicios, acredita la recepción del pago, por parte de las autoridades municipales, en contraprestación a sus trabajos realizados, así como manifiesta estar imposibilitado de expedir comprobantes con requisitos fiscales; siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron cinco pólizas de egresos, por concepto de “Consumo de energía eléctrica” sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe N/A

18-DAM-PO-004-711700-B-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que aclaran, que el pago por el consumo de energía a un particular, emanan por la utilización de un transformador ubicado en la propiedad del mismo, del cual se toma la energía eléctrica para realizar el bombeo de agua para la planta tratadora, acordando la contra prestación por la utilización del mismo, mediante convenio, signado por ambas partes, el cual es el instrumento jurídico mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a pagar los gastos generados por la energía eléctrica usada por el re-bombeo de agua a la planta tratadora, acreditando su dicho mediante la memoria fotográfica; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los recursos objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco y de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; \$105,000.00.

18-DAM-PO-005-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, la contratación del prestador de servicios, mediante la entrega del instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del pago; acreditando los trabajos realizados, mediante la entrega de la Bitácora, en la cual se detalla el mantenimiento y reparación realizada a los equipos de cómputo, que conforman el patrimonio municipal; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los recursos objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto. Finalmente, se remite la documentación que demuestra las

acciones llevadas a cabo para la selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos por concepto de “Compra de útiles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$71,644.70.

18-DAM-PO-006-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal; además remiten el Convenio de Colaboración, que suscribe el Gobierno del Estado y las autoridades municipales, asimismo, remiten las evidencias documentales que acreditan la debida entrega de los útiles a los planteles educativos, así como la recepción de los paquetes escolares por parte de los directores de las escuelas, y los representantes de padres de familia, así como por las autoridades municipales; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los apoyos objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos por el concepto de “Pago de 63 juegos de boiler solar y compra de 25 juegos de calentadores solares para programa municipal”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$324,990.00.

18-DAM-PO-007-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan y soportan la correcta entrega de los apoyos, lo antes expuesto se constata mediante la entrega del Programa Municipal de Apoyo a la Vivienda, las solicitudes de apoyo de cada uno de los interesados, así como el expediente de los beneficiados, acreditando la recepción de los apoyos mediante un recibo de recursos, plasmando su firma y remitiendo la identificación oficial de cada uno de los beneficiados, así como la memoria fotográfica mediante la cual se observa la entrega del apoyo otorgado; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los apoyos objeto de esta observación. Finalmente, se remite la documentación que demuestra las acciones llevadas a cabo para la selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas egresos por concepto de “Compra de llantas para pipas de agua”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$27,652.00.

18-DAM-PO-008-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que avalan la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal; además remiten la documentación que corrobora su registro y resguardo en el patrimonio municipal, asimismo, y con la finalidad de acreditar la instalación de los neumáticos, remiten la bitácora, documento mediante el cual se detalla el mantenimiento del vehículo en cuestión, anexando la memoria fotográfica; aclarando de esta manera, el correcto manejo de la erogación, así como el destino final de los recursos objeto de esta observación. Finalmente, se remite la documentación que demuestra las acciones llevadas a cabo para la selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por trabajar como auxiliar en la Ganadera de este Municipio” a los que únicamente se habían anexado órdenes de pago recibo y copia de las identificaciones oficiales de las personas; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen los montos erogados; Importe \$11,000.00.

18-DAM-PO-009-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que aclaran, que los pagos realizados a las auxiliares, emanan de un acuerdo entre la Asociación Ganadera Local de Cañadas de Obregón, Jalisco y las autoridades municipales; acreditando su dicho mediante la entrega del convenio, en el cual en su cláusula primera se describe que el Ayuntamiento apoyará a la Asociación para el pago de personal secretarial, por el periodo del 03 de diciembre de 2017, hasta el 27 de septiembre de 2018. Aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar las acciones realizadas por las secretarías, remiten las bitácoras de actividades, evidencia documental mediante la cual se detallan de manera cronológica cada una de las actividades realizadas, documento debidamente signado por los representantes de la Asociación Ganadera, las autoridades municipales y las secretarías en comento; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los recursos objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de productos químicos para el tratado de agua” a los que únicamente se habían anexado comprobantes de las transferencias realizadas a través del banco BBVA Bancomer, órdenes de pago y facturas; sin contar con los

soportes documentales que aclaren y justifiquen los montos erogados; \$358,172.52.

18-DAM-PO-0010-711700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, remiten la evidencia documental que acredita la uso y manejo de los productos químicos para tratado de agua, mediante la bitácora de trabajo, en la cual se detalla de manera cronológica los trabajos realizados y el material utilizado, debidamente signado por las autoridades municipales y el encargado de la planta tratadora de agua, asimismo, y con la finalidad de acreditar su dicho, remiten la evidencia fotográfica mediante la cual se constata fidedignamente lo señalado en dichas bitácoras; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los productos químicos objeto de esta observación. Finalmente, se remite la documentación que demuestra las acciones llevadas a cabo para la selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de "Consumo de energía eléctrica" en la cual se detectó el pago de actualizaciones y recargos, sin contar con la documentación que justifique tal circunstancia; Importe N/A.

18-DAM-PO-001-711700-C-02 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que aclaran, que el pago por el concepto observado, a nombre del representante de la comunidad del Carretero de Abajo, emana por la toma de energía eléctrica para realizar el bombeo de agua de la presa denominada “Carretero” ubicada en el municipio de Valle de Guadalupe, aclarando la personalidad jurídica de quien recibe los recursos al ser el representante de la comunidad donde se encuentra el pozo, además de integrar el registro del resguardo de la bomba utilizada para el traslado del agua; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, siendo procedente la aclaración y justificación de la observación.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos por concepto de “Compra de productos químicos para el tratado de agua”, sin contar con la documentación que aclare y justifique dicha operación; Importe \$126,273.78.

18-DAM-PO-002-711700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, remiten la evidencia documental que acredita el uso y manejo de los productos químicos para el tratado de agua, mediante el control de consumo químico, detallando los productos y cantidades utilizadas diariamente, aunado a lo anterior, remiten el control de entradas y salidas de los productos del almacén, debidamente signada por el responsable de la planta tratadora de agua y por la Junta Municipal del Agua Potable de Cañadas de Obregón, Jalisco; aclarando de esta manera, el correcto manejo de los recursos públicos, así como el destino final de los productos químicos objeto de esta observación, finalmente, se remite la documentación que demuestra las acciones llevadas a cabo para la selección del proveedor, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de finiquito laboral”; sin contar con la documentación que aclare y justifique dichas operaciones; \$366,758.00.

18-DAM-PO-003-711700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que aclaran, el procedimiento y los criterios para el pago de finiquitos; además de que remiten los nombramientos expedidos por las autoridades municipales a favor de cada uno de los empleados, en donde se advierte la existencia de la relación laboral, así como las percepciones de cada uno de ellos; anexándose además la documentación que aclara el cálculo efectuado para cada caso, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

15.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a

la obra: Construcción de centro cultural de 6 salas para diferentes talleres, con escenario, sala expo, áreas de cocina, núcleo sanitario y área de jardines 4ta. etapa, en Cañadas de Obregón, Jalisco, se observó lo siguiente:

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$1'800,000.00.

18-DOM-PO-001-711700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

16.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Líneas eléctricas en red primaria y secundaria en calles Jazmín y Encino, en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, se observó lo siguiente:

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$316,132.92.

18-DOF-PO-001-711700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación, aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública; se advierte que, durante el ejercicio fiscal auditado, no fueron autorizados fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, y no existen fraccionamientos y/o acciones urbanísticas en proceso de urbanización; derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas y, en consecuencia, no se formuló pliego de observaciones, ni recomendaciones en este rubro.

Desempeño

Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas

en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada ex profeso por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores Programas Anuales de Actividades y Auditorías. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

17.- Según la revisión realizada al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, para la administración 2015-2018, se observó que los objetivos, y estrategias son congruentes entre sí; sin embargo, varios de los programas no son congruentes con las estrategias

planteadas. Por otro lado, ni los objetivos ni las estrategias se redactaron de forma tal que puedan ser medibles, tampoco se establece claramente la población objetivo a la que va dirigida la intervención. Asimismo, en el documento no se establecieron indicadores que permitan medir los resultados, y tampoco se establecieron metas para su cumplimiento. En conclusión, el Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón no fue un instrumento de planeación adecuado para establecer las directrices de la gestión municipal de forma anual.

18.- De acuerdo con la información de desempeño analizada, se observa que no se establecieron indicadores; que las metas, si bien se incluyeron cantidades que podrían sugerir la cuantificación de un logro, al no estar relacionadas con un indicador dejan en la ambigüedad su interpretación. Por lo que, con la información suministrada por el municipio, no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño, lo que imposibilita, a su vez, establecer si la gestión del Gobierno Municipal de Cañadas de Obregón se apegó al principio de eficacia.

19.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un ejercicio del gasto apegado al principio de eficiencia. Sin embargo, dado que la recaudación de ingresos fue insuficiente para cubrir los compromisos asumidos, se considera que la gestión no se apegó al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 15 (quince) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 15 (quince) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 13 (trece) observaciones por la cantidad de \$2,207,721.26 (Dos millones doscientos siete mil setecientos veintiún pesos 26/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 13 (trece) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$2,207,721.26 (Dos millones doscientos siete mil setecientos veintiún pesos 26/100 M.N.); que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 2 (dos) observaciones, por la cantidad total de \$2,116,132.92 (Dos millones ciento dieciséis mil ciento treinta y dos pesos 92/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 2 (dos) observaciones fueron debidamente atendidas.

Informe final de la revisión

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.